

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA DEFINICIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y DISEÑO DE LA SALA BLANCA DEL PROYECTO INNOFAB PARA EL INSTITUT CATALÀ DE NANOCIÈNCIA I NANOTECNOLOGIA (ICN2).

EXPEDIENTE 2025-24 ICN2

- 1) El 27 de junio de 2025, se publicó en el Perfil de Contratante de esta entidad, que se encuentra en la Plataforma de Contratación Pública de la Generalitat de Catalunya, el anuncio correspondiente al procedimiento de contratación relativo al “**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA DEFINICIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y DISEÑO DE LA SALA BLANCA DEL PROYECTO INNOFAB PARA EL INSTITUT CATALÀ DE NANOCIÈNCIA I NANOTECNOLOGIA (ICN2)**.”, Exp. 2025-24 ICN2.
- 2) Habiéndose establecido como fecha y hora límite de presentación de la proposición el 15 de julio de 2025 a las 12:00 horas, se deja constancia de que, tal y como consta recogido en el acta de apertura del sobre uno acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, a efectos de examinar la documentación por parte de los miembros de la Mesa, se presentaron los siguientes licitadores:

LICITADOR	CIF
INDUSTRY CONSULTING STROBL GMBH & CO KG	DE367127887

- 3) El 16 de junio , a las 13:30 horas, se constituyó la Mesa de Contratación para la apertura electrónica del Sobre uno que contenía la documentación administrativa y capacidad de obrar de las empresas. El 17 de julio se requirió a la empresa la subsanación del sobre 1 y el 21 del mismo mes, se reunió la Mesa de Contratación para la revisión y valoración de la subsanación que resultó ser correcta y adecuada, dejando constancia en la respectiva acta de subsanación.
- 4) El 22 de julio de 2025, a las 10:30 horas, se procedió a la apertura del Sobre 2, que contenía la oferta técnica y/o referencias cuya valoración dependa de juicio de valor. Tras la apertura de dicho sobre, se acordó remitir dichas ofertas a los servicios técnicos de las área proponente del presente procedimiento de licitación para que emitieran informe técnico de valoración de las ofertas.

El informe de valoración de la oferta técnica se emitió el 24 de julio de 2025, indicando la puntuación de las empresas licitadoras de acuerdo con lo que se indica a continuación:

- 5) El 13 de junio a las 10:30, la Mesa de Contratación asumió y suscribió íntegramente el contenido del informe de valoración técnico, mediante acta de aceptación del mismo.

Puntuación criterios evaluables a juicio de valor/subjetivos (Sobre 2) Máx. 25 puntos	
Empresa	Puntuación
INDUSTRY CONSULTING STROBL GMBH & CO KG	22

- 6) El 28 de julio a las 10:30h, se constituyó la Mesa de Contratación para la apertura del Sobre 3 que contenía la oferta económica y otros criterios evaluables automáticamente. El 31 de julio o se emitió informe de valoración de las ofertas y el mismo día, la Mesa de Contratación emitió acta de clasificación de ofertas en orden decreciente y propuesta de adjudicación, siendo el resultado el siguiente:

Puntuación final y clasificación de ofertas en orden decreciente	
	INDUSTRY CONSULTING STROBL GMBH & CO KG
Oferta económica	35
Criterios automáticos/objectivos	6
Criterios evaluables a juicio de valor/subjetivos	22
PUNTUACIONES TOTALES	63

LICITADOR PROPUESTO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

INDUSTRY CONSULTING STROBL GMBH & CO KG, al haber obtenido una puntuación de **63 puntos** sobre un total de 100.

- 7) El 31 de julio, se elevó dicha propuesta de adjudicación al órgano de contratación, siendo aceptada por el mismo y acordando seguir con el procedimiento conforme.
- 8) El 12 de agosto, se requirió a la empresa propuesta para que aportase la documentación descrita en el apartado 16 del Pliego de Condiciones Particulares, incluyendo la garantía.
- 9) La empresa **INDUSTRY CONSULTING STROBL GMBH & CO KGL**, aportó, en tiempo y forma, parte de la documentación requerida, excepto el justificante de depósito de la garantía en la Caixa General de Dipòsits. La entidad de la Generalitat, se puso en contacto con la empresa y con esta área de contratación para informarnos que tenían el dinero de la garantía, pero faltaban datos de la empresa. Tras facilitarlos, se procedió al depósito definitivo de la garantía. Toda la documentación ha sido entregada en formato electrónico y a través del portal de contratación de la Generalitat. Tras la revisión de esta, se comprobó que la documentación era correcta y cumplía con lo establecido en PCP.
- 10) Visto lo anterior, y de acuerdo con los antecedentes expuestos, el Órgano de Contratación,



ACUERDA:

Primero.- **ADJUDICAR** el contrato relativo al “**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA DEFINICIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y DISEÑO DE LA SALA BLANCA DEL PROYECTO INNOFAB PARA EL INSTITUT CATALÀ DE NANOCIÈNCIA I NANOTECNOLOGIA (ICN2) EXP: 2025-24 ICN2**” a la empresa **INDUSTRY CONSULTING STROBL GMBH & CO KGL**, por las puntuaciones descritas en el punto 6 de este acuerdo y los importes siguientes:

IMPORTE PRESUPUESTA ECONÓMICA	85.000,00€
IVA.....	EXENTO€
TOTAL.....	85.000,00€

Segundo.- La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación al licitador y candidatos.

Tercero.- **ORDENAR** la **PUBLICACIÓN** de la presente adjudicación en el Perfil de Contratante de la entidad, que se encuentra en la Plataforma de Contratación Pública de la Generalitat de Cataluña.

Cuarto.- **NOTIFICAR** la presente adjudicación a la empresa adjudicataria y al resto de empresas licitadoras.

En Bellaterra, a 17 de septiembre de 2025

El Órgano de Contratación del ICN2,

Francisco J. Massó
Gerente ICN2

Pablo J. Ordejón
Director ICN2

